MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ADICIÓN Y PRORROGA NO 1, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NO. 12-1-10058-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A., NIT. 811025419-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ROBERT VARGAS PÉREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 98.545.112 DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

Entre los suscritos, de una parte el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.555.014 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, nombrado mediante Decreto número 0263 del 16 de marzo de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No 000502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y por la otra, la persona jurídica SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A., NIT. 811025419-2, representada legalmente por el señor ROBERT VARGAS PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía 98.545.112 de Envigado - Antioquia, quien en adelante se denominará el ARRENDADOR, hemos convenido celebrar la presente Adición y la prórroga No 1, al contrato de arrendamiento No 12-1-10058-25, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 30 de septiembre de 2025, se suscribió el contrato de arrendamiento No. 12-1-10058-25, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS. ($51.776.802,00) amparado en el registro presupuestal de compromiso No 53525 de fecha 01/10/2025 y el compromiso presupuestal de vigencias futuras No. 525 de fecha 01-10-2025, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b) Que para el presente contrato de arrendamiento se estableció un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única.

c) Que el día 02 de septiembre de 2025, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-290147-MEVAL suscrito por el señor Capitán Cristian Eduardo Galan Cardona jefe de contratos se le comunica al arrendatario SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A., NIT. 811025419-2 el inicio de la etapa de ejecución del contrato.

d) Que el día 22 de mayo de 2026, mediante comunicado oficial GS-2026-147745-MEVAL, el supervisor del contrato, señor Subintendente CESAR MAURICIO JIMÉNEZ TABORDA – administrador Hogar Madre María de San Luis, solicito a la persona jurídica SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A., NIT. 811025419-2, representada legalmente por el señor ROBERT VARGAS PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía 98.545.112 de Envigado - Antioquia, concepto de sostener los precios y condiciones establecidas en el contrato con el fin de realizar adición No 1 por un valor de VEINTITRÉS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 23.011.912,00), moneda legal colombiana y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026.

e) Que, mediante comunicación escrita del 25 de mayo de 2026, la persona jurídica SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A., NIT. 811025419-2, representada legalmente por el señor ROBERT VARGAS PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía 98.545.112 de Envigado - Antioquia, aceptó el sostenimiento de las condiciones para la adición y prorrogar hasta el 30 de octubre de 2026 el plazo de ejecución del presente contrato, garantizando continuar bajo las mismas condiciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas establecidas inicialmente en el contrato.

f) A través de la Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 126 del 26 de mayo de 2026, el señor Intendente Andrés Camilo Gamboa Cubillos, Jefe Planeación MEVAL (E), certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición de acuerdo a la Resolución 0006 del 01/01/2026.

g) Que el día 26 de mayo de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-152557-MEVAL, firmado por el supervisor del contrato, señor Subintendente CESAR MAURICIO JIMÉNEZ TABORDA - administrador Hogar Madre María de San Luis, solicita al Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la adición por valor de VEINTITRÉS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 23.011.912,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos y tributos legales y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026, necesarios para la ejecución del contrato, estos recursos fueron realizados con destinación para el Departamento de Policía Antioquia, y teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

h) Que la señora Mayor Luddy marcela Roa Rojas, Jefe Grupo Contratos MEVAL, solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal con número de consecutivo 11726 de fecha 28 de mayo de 2026.

i) Que el día 29 de mayo de 2026, la señora subcomisario YITTA CUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11426 del 29/05/2026, por un valor por VEINTITRÉS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 23.011.912,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

j) Que el contratista acepta notificación electrónica al correo: comunicate@suarrendamiento.com

k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial *Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: " (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

l) Que es procedente la celebración de la presente Adición y la prórroga No. 1 al contrato de arrendamiento No. 12-1-10058-25, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: adicionar al valor del contrato de arrendamiento No. 12-1-10058-25, la suma de VEINTITRÉS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 23.011.912,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos, quedando un valor total de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 74.788.714,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	$ 51.776.802,00	
ADICIÓN 1		$ 23.011.912,00
VALOR TOTAL CONTRATO No. 12-1-10058-25		**$ 74.788.714,00**

PARÁGRAFO 1: que los recursos objeto de la adición No. 1, serán distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-007-02	M3HOMAS	(M3HOMAS), ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL HOGAR DE PASO MADRE MARIA DE SAN LUIS DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (ADICIÓN Y PRORROGA No 1)	10	$ 23.011.912,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$ 23.011.912,00

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR: prorrogar la ejecución del contrato de arrendamiento No. 12-1-10058-25, por 120 días, es decir hasta el 30 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. El presente documento modificatorio se entenderá perfeccionado y listo para su ejecución con la firma de las partes,

sin que se requiera la constitución de garantías por la naturaleza de la posición contractual de la entidad. Las modificaciones aquí pactadas no constituyen novación alguna al Contrato de Arrendamiento No. 12-1-10058-25, el cual continúa vigente en su integridad y surtiendo plenos efectos jurídicos en todas aquellas cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento, las cuales permanecen incólumes e indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 12 JUN 2026.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

ARRENDADOR

ROBERT VARGAS PÉREZ
Representante Legal SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A.,
NIT. 811025419-2

Elaborado por: SI. Wilder Idárraga Muñoz – Apoyo Estudios Previos MEVAL
Revisado por: IT. Gabriel Andrés Vasquez Flórez – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ. Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ. Deiber Bejarano Valencia – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Area Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 02/06/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2025\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL CD 008 2025 ARRENDAMIENTO 12-1-10058-25\CONTRACTUAL\1. ADICION Y PRORROGA No1

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA